



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **1637**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas, la Resolución 115 de 2008 el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y Decreto 948 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a la queja con Radicado DAMA No. 19259 del 16 de Junio de 2003, instaurada vía telefónica, en la cual se denuncia contaminación atmosférica generada por una carpintería ubicada al Frente de la Carrera 13 a No. 155 A de la localidad usaquen. Con la finalidad de dar trámite a la queja de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita el día 09 de Julio de 2003, al establecimiento de comercio denominado **MUEBLES SAN LORENZO**, ubicado en la Carrera 7B Bis No. 155<sup>a</sup>-15 y se expidió el concepto técnico No. 4605 del 07 de Julio del 2003, con ello mediante el requerimiento No. 29363 de 08 de Octubre de 2003, se solicitó se realizara las acciones necesarias tendientes a controlar las emisiones de polvillo o aserrín fino propias del funcionamiento de la carpintería implementando ductos o dispositivos para la adecuada dispersión de las partículas incidiendo con ello molestias a los vecinos o a los transeúntes, dando así cumplimiento al artículo 23 del Decreto 948 de 1995. De igual forma se requirió para que se registrara el libro de operaciones de la actividad comercial ante el sector industrial forestal del DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, conforme a los artículos 64 al 68 del Decreto 1791 de 1996. Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho requerimiento se practicó visita de seguimiento el día 12 de Septiembre de 2007, mediante el cual se expido concepto técnico No. 11921 del 01 de Noviembre de 2007, mediante el cual se constato: **"Situación Encontrada: Contaminación Atmosférica – Emisiones:** a continuación se presenta la información técnica que fue recopilada durante la visita respecto a las fuentes fijas de emisión a la atmósfera: Tipo de Fuente Fija Generadora: Maquina lijadora y área de pintura. Tipo de Combustible de la Fuente: Energía. Cantidad de Utilización de la Fuente Fija: No disponible. Proceso de Productivo: Muebles. Almacenamiento de Combustible Uso de la Fuente: Lijar y pintar la madera. No se percibieron emisiones. No se encontraron dispositivos de control de emisiones. Medidas de los dispositivos de control de emisiones: Cámara presurizada de pintura. Extractora: extractor de la lijadora, estado de dispositivo en buen estado. No se perciben olores. No genera vertimiento. Genera residuos sólidos: Si. Cuales Desechos inorgánicos. Manejo de los residuos: Reciclaje. Genera otra clase de contaminación: No. "

Se verificó el cumplimiento del requerimiento No. 29363 del 08 de Octubre de 2003, por cuanto en la actualidad no se esta generando afectación ambiental.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1637

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

*Que el Título Actuaciones Administrativas, Capítulo I Principio General Artículo (3) principios orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que "las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de la queja mencionada del Radicado DAMA No. 19259 del 16 de Junio de 2003.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado No. DAMA No. 19259 del 16 de Junio de 2003, por denuncia de contaminación atmosférica, generada por el establecimiento de comercio denominado **MUEBLES SAN LORENZO**, ubicado en la Carrera 7Bis a No. 155 A-15 de la localidad usaquen. Archivo corresponde dos (2) Folios. De conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

18 JUL 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Yesid Torres.  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado